



Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Huelva, por la que se resuelve el proceso de selección convocado el 11 de julio de 2025, para la cobertura de una (1) plaza en la ocupación de Jefe/a de División de Explotación, personal laboral fijo fuera de Convenio, en la Autoridad Portuaria de Huelva. (EXP: OEP/2025/000005)

Mediante Resolución de fecha 11 de julio de 2025 esta Presidencia aprobó las Bases de la convocatoria pública para la cobertura de una (1) plaza en la ocupación de Jefe/a de División de Explotación, personal laboral fijo fuera de Convenio, en la Autoridad Portuaria de Huelva.

El referido proceso de selección ha seguido hasta la fecha el procedimiento establecido en las citadas bases, publicándose el día 01 de diciembre de 2025 la Resolución del Tribunal de selección, mediante la cual, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, se aprobaron los resultados y puntuaciones del proceso de selección, ordenándose su publicación según los medios establecidos, y proponiéndose a esta Presidencia el nombramiento a favor del candidato D. Francisco David Barrera Pulido, por ser el candidato que ha obtenido mayor puntuación ha alcanzado en el proceso selectivo.

En consecuencia, a la vista de la propuesta emitida por el Tribunal designado, en su Acta de fecha 27 de noviembre de 2025 y de la Resolución dictada sobre la misma, y una vez presentada la documentación requerida en la Base XIII de dicha convocatoria, esta Presidencia, en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en materia de organización y laboral,

RESUELVE:

1. Nombrar a D. Francisco David Barrera Pulido, como Jefe de División de Explotación, en la Autoridad Portuaria de Huelva, debiendo presentarse en su destino el próximo día 22 de diciembre de 2025, fecha en la cual se procederá a su alta como fijo de plantilla, tras la firma del correspondiente contrato, en el que se recogerán las condiciones particulares del puesto.

La presente Resolución, pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y en cumplimiento de la Sentencia 438/2019, de 11 de junio, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo y del Auto 22/2021, de 17 de febrero, de la Sala de Conflictos.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Alberto Santana Martínez
[Documento firmado digitalmente el día de la fecha]